

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 07 de Abril del 2019

Señores:

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

TUDEDISIN S. A.

Dando cumplimiento a lo establecido por la ley de Compañías, el estatuto social de la empresa y en mi calidad de Comisario Principal, pongo a consideración el presente informe por el periodo económico correspondiente al año 2019

1. El suscrito revisó el cumplimiento de lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías en la resolución 92.1.4.3.0014, R.O.44, 13-10-1992, opinando que los administradores actuaron prudente y diligentemente al dar cumplimiento a las normas legales y a las resoluciones de junta General de Accionistas y su directorio, considerando que las decisiones siempre fueron las correctas en el entorno económico del país.
La empresa cuenta con personería jurídica, patrimonio y autonomía de administración y operación funcional.
2. Flor Maria Plaza Yagual quien como Representante Legal está facultada para dirigir las negociaciones y ejecutar a nombre de la compañía toda clase de contratos.
3. La Gerencia General y administrativa son los responsables de monitorear periódicamente los factores de riesgos más relevantes mediante una metodología de evaluación, políticas y procedimientos desarrollados para disminuir los mismos.
4. En mi opinión se mantiene un buen control interno sobre la custodia y conservación de bienes y fondos de la compañía de TUDEDISIN S.A.
5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de TUDEDISIN S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto al Art. 279 de la ley de Compañías.

-fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía.

-En el caso de Tuedisin de acuerdo a sus estatutos la administración no requiere presentar garantías de ninguna naturaleza.

-Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

-Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera.

-Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.

-Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley, Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente.

- Asistir con voz informativa a las juntas generales
 - Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía, pedir informes a los administradores, Proponer motivadamente la remoción de los administradores.
 - Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.
6. La veracidad de la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables, su estudio analítico y revisión, me permiten opinar que son llevados adecuadamente conforme a las leyes del país y a las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) por lo que concluyo que no existen situaciones que puedan constituir incumplimiento significativos de las obligaciones de la compañía.
 7. Los Estados Financieros y los valores asentados en los registros contables han sido confrontados y concuerdan con las cifras contenidas en los mismos, así como con las declaraciones entregadas a los organismos de control; Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas; los que muestran confiabilidad al demostrar la situación financiera de la compañía TUDEDISIN S.A.
 8. Al cierre del ejercicio del año 2019 la compañía TUDEDISIN S.A. presenta como resultado la cifra de \$ 77.121,01 que constituye la base para el cálculo para la participación de trabajadores, determinando la Utilidad gravable de \$ 65.552,86 y un Impuesto a la Renta por el valor de \$ 14.421,63
 9. Mi revisión y funciones de Comisario se han realizado con total independencia y sin ninguna interferencia de parte de la administración, recibiendo toda colaboración necesaria.
 10. En el ejercicio económico del año 2020 en busca de solucionar oportunamente cualquier procedimiento inadecuado que se pueda suscitar en las políticas objetos de mi revisión, es mi responsabilidad mantener de manera sostenida las correspondientes fiscalizaciones y vigilancias señaladas en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,


LUIS ALBERTO MERA MACIAS

C.I. 0910721026